SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril siete (07) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte demandante presento a subsanación dentro del término legal. Sírvase proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, abril siete (07) del 2021.

PROCESO IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE	OSCAR NÚÑEZ PÉREZ
DEMANDADOS	JULIO CESAR NUÑEZ MADACHI y ANA KATERIN BONILLA LAZANO.
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA.
RAD:	44-001-31-10-001- 2021-00068-00

Estudiada la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada por medio del defensor de familia Dr. JOSE DE LOS SANTOS HENRIQUE AMAYA, por el señor Oscar Núñez Pérez, contra los señores Julio Cesar Núñez Madachi y Ana Katherine Bonilla Lazano, el despacho la declara **ADMISIBLE**, por cumplir con los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 82 y ss del C.G.P. y Decreto 806 del 2020, por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de Impugnación De Paternidad, promovida por el señor Oscar Núñez Pérez, contra los señores Julio Cesar Núñez Madachi y Ana Katherine Bonilla Lazano.

SEGUNDO: TRAMITESE la demanda de Impugnación De Paternidad en la forma estipulada en el artículo 369 del Código General del Proceso,

TERCERO: DECRETASE la práctica de la prueba pericial de ADN, para lo cual se librará comunicación al Instituto Colombiano de Medicina Legal de esta ciudad. A fin de que por su intermedio se realice la peritación ordenada, tal como lo dispone el artículo 386 numeral 2 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la demanda al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

QUINTO: TENGASE al Dr. JOSE DE LOS SANTOS HENRIQUE AMAYA, como Defensor de Familia Adscrito al Centro Zonal No. 2 del ICBF, quien actúa en defensa de los derechos e intereses de la menor NNA V.S.N.B.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito